

## ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Salamanca, siendo las nueve horas del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

- Presidente:** D. David Mingo Pérez
- Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle  
D<sup>a</sup> Nieves García Mateos  
D. José Roque Madruga Martín  
D. Gerardo Marcos García  
D. Roberto José Martín Benito  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón  
D<sup>a</sup>. Eva María Picado Valverde  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Antonio Cámara López  
D. Mario Cavero Martín  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández  
D<sup>a</sup> Myrian Tobal Vicente  
D. Celestino del Teso Rodríguez
- Ausentes:**
- Oyentes** D. Jesús María Ortiz Fernández  
D. Carlos Fernández Chanca  
D. Marcos Iglesias Caridad  
D. Antonio Labrador Nieto  
D. Leonardo Bernal García  
D<sup>a</sup>. Carmen Ávila de Manueles
- Secretaria:** D<sup>a</sup>. Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 6 de octubre de dos mil veinticuatro.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 6232/24, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL "X CIRCUITO BTT".**

El diputado de Deportes D. Jesús María Ortiz da cuenta del expediente referenciado:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del " X CIRCUITO DE BTT", de fecha 5 de noviembre efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 6 de octubre de 2024.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "X CIRCUITO DE BTT", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de siete cláusulas y cinco adicionales en cinco folios y dos anexos y por un importe total de DOS MIL EUROS (2.000,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", del presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico.

DECRETO NÚM. \_\_\_\_\_

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a \_\_\_\_\_, ante mí el Secretario General que doy fe del acto

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el 10º Circuito Provincial de BTT, que se desarrollará durante la temporada 2024 - 2025, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las marchas cicloturistas de Bicicletas todo terreno que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

## **B A S E S**

### **PRIMERA.- DESTINATARIOS**

1.1.- Podrán solicitar la inclusión en el calendario provincial los organizadores de pruebas de Bicicleta todo terreno (BTT) cuyo recorrido se desarrolle íntegramente en la provincia de Salamanca, en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas en el modelo Anexo 1 que recoge la presente convocatoria.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la marcha cicloturista.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario provincial de BTT en función de criterios de distribución geográfica, además de:

- Pruebas que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.
- Pruebas celebradas en la temporada anterior en fecha similar (sábado, domingo o fin de semana/mes)

**NOTA:** Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

### **SEGUNDA.- PRUEBAS Y DISTANCIAS**

2.1.- En cada prueba de BTT se disputará una PRUEBA ABSOLUTA, y podrá contar con otras para MENORES, con sus correspondientes categorías. Todas las pruebas del circuito se regirán por el mismo reglamento. No obstante, la distancia podría variar de unas a otras (en función de los recorridos habilitados al efecto), así como las cuotas de inscripción que establezca cada Organizador.

2.2.-Las pruebas se deberán de desarrollar íntegramente en la provincia de Salamanca.

### **TERCERA.- ORGANIZACIÓN**

3.1.- La organización de cada prueba incluida en el Circuito es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vinculación u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La organización será la encargada de realizar la solicitud de las peticiones de autorización para la celebración de la prueba. Los permisos necesarios para la celebración de la prueba deberán de realizarse con al menos dos meses de antelación a la celebración de la misma.

3.2.- Todas las pruebas deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003.

Todas aquellas pruebas que discurran total o parcialmente por carreteras interurbanas y travesías cuya ordenación, gestión o control de tráfico corresponda a la DGT y ATGC, deberán de comunicarlo a la DGT para su inclusión en el calendario anual de eventos deportivos. Dicha solicitud deberá de presentarse en las fechas indicadas por la Dirección General de Tráfico en su página web: [www.dgt.es](http://www.dgt.es) <<http://www.dgt.es> presentando la solicitud por correo electrónico en la dirección [calendario.deportes@dgt.es](mailto:calendario.deportes@dgt.es), adjuntando el impreso oficial. La comunicación para la inclusión de la prueba en el calendario anual de eventos deportivos en la DGT, no implica necesariamente la concesión de la misma.

3.3.- La inclusión de la prueba en el 10º Circuito Provincial de Pruebas BTT Diputación de Salamanca 2024-2025, quedará condicionada a la autorización de los permisos anteriormente mencionados.

3.4.- La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las pruebas de BTT incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

3.5.- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2024 y prorrogable al año 2025. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirles en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

3.6.- Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente del anexo 1, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso.

#### **CUARTA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL**

4.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: Sede Electrónica ([diputaciondesalamanca.gob.es](http://diputaciondesalamanca.gob.es))

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

#### **QUINTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

#### **SEXTA.- FINANCIACIÓN.**

6.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeos Diputación”, por una cuantía de DOS MIL EUROS (2.000,00€), del presupuesto provincial vigente.

#### **SÉPTIMA.- REGLAMENTO DEL CIRCUITO 2024-2025**

Cada una de las pruebas de BTT convocadas estará sujeta a los criterios que, en cada caso, establezcan los organizadores de la misma y en la localidad donde esté prevista su celebración.

En cada prueba de BTT se tendrán en cuenta tanto la independencia como las señas de identidad de cada organizador, siendo estos los únicos responsables de llevar a cabo la prueba en las condiciones descritas en la presente convocatoria.

**INSCRIPCIONES:** Hasta el jueves anterior a la celebración de cada una de las pruebas.

Siguiendo la pauta indicada en cada uno de los reglamentos, que bien puede ser:

- A través de la página web o blog de cada organizador.
  - De forma presencial en el ayuntamiento de la localidad organizadora.
- La cuota de inscripción la establecerá en cada caso la organización, al igual que la forma de pago.

No se permitirá la participación de ningún ciclista sin estar inscrito conforme a las normas establecidas en cada prueba.

#### **RECOMENDACIONES**

Es recomendación del Comité Organizador que todas las personas que se inscriban a este Circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas.

## PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Toda la publicidad e información oficial relativa al circuito estará disponible en la siguiente web:

<http://www.dipsanet.es/cultura/deportes/>

La organización no se hace responsable de la información que pueda aparecer en cualquier otra web o medios de comunicación.

## CLÁUSULAS ADICIONALES

**Primera:** La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

**Segunda:** La organización de cada prueba, así como los obsequios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los Ayuntamientos o entidades organizadoras.

**Tercera:** La participación en el Circuito de BTT “Diputación de Salamanca” no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada deportista tendrá que atenerse y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.

**Cuarta:** La organización del Circuito declina toda responsabilidad de los daños que los ciclistas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

**Quinta:** La participación en las pruebas que integran el circuito, supone la autorización para el uso de cualquier imagen del participante en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del participante para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del circuito.

## COMITÉ ORGANIZADOR

El Diputado Provincial de Deportes.

El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Un representante de los Municipios participantes en el Circuito.

Un representante de las Entidades Organizadoras.

Todos los participantes, en cada una de las pruebas que integran este Circuito, aceptan el presente Reglamento.

En caso de duda prevalecerá el criterio del Comité Organizador que se reserva, en consideración a las circunstancias que concurran en cada caso, la modificación, interpretación y aplicación del presente reglamento.

Si fuera necesario, para mejorar el desarrollo de este programa, la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa.

### **RECURSOS.-**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Y la Comisión se da por enterada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 15 minutos del día 13 de noviembre de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano